

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La dejo que los memoriales que anteceden fueron allegados por parte del centro de servicios para los juzgados civiles y de familia de la ciudad durante los días 23 de noviembre de 2022, 17 de enero, 30,31, 28 de febrero y 17 de abril de 2023. - señor juez sírvase proveer.- 15 de mayo de 2023.-

**NORA LONDOÑO LONDOÑO**

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD

Armenia Q., Dieciséis de mayo del dos mil veintitrés. -

Teniendo en cuenta las solicitudes que anteceden presentadas dentro del presente proceso **Ejecutivo Singular de mínima cuantía** promovido por la sociedad **DIESING INGENIERÍA IPS MEDICCOL S.A.S** en contra de la sociedad **PROARQUITECTURA CONSTRUCTORA IPS MEDICCOL S.A.S.** y de manera concreta la solicitud de terminación obrante en el consecutivo 054 del expediente, se dispone REQUERIR a la parte demandada a través de su apoderado judicial, previo a resolver sobre la misma para que informe al despacho si desiste del recurso de reposición y en subsidio apelación presentando en contra del Auto No. 925 proferido por el día catorce (14) de Octubre de dos mil veintidós (2022) y del cual se está surtiendo el trámite que corresponde.-

Una vez la parte atienda el requerimiento anterior, pásese el presente proceso a despacho para decir sobre la solicitud de terminación del proceso. -

Notifíquese,**ABEL DARIO GONZALEZ**

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 17 de mayo de 2023. No. 0084.

**NORA LONDOÑO LONDOÑO****SECRETARIA**

i.c.m.t

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a5bfb16377b779003defb2f233484df0ed34b0f39b93b9e5698013e60c62158**

Documento generado en 15/05/2023 05:33:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>